



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE BOYACÁ
DESPACHO NO. 6
MAGISTRADO OSCAR ALFONSO GRANADOS NARANJO

Tunja, 28 ABR 2017

Accionante	Edgar Andrés Quiroga Natale
Accionado	Procuraduría General de la Nación
Expediente	150012333-000-2017-00314-00
Acción	Cumplimiento

De conformidad con el informe secretarial que antecede, ingresa la acción constitucional de la referencia, para proveer sobre su admisión.

1. LA PETICIÓN:

El doctor **EDGAR ANDRÉS QUIROGA NATALE**, en calidad de procurador 122 judicial II para asuntos administrativos de Tunja¹, y en ejercicio de la acción de cumplimiento prevista en el artículo 87 Superior, desarrollada en la Ley 393 de 1997, radicó demanda tendiente a obtener el cumplimiento del artículo 218 del Decreto 262 de 2000, por parte del **JEFE DE LA OFICINA DE SELECCIÓN Y CARRERA DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN**.

2. COMPETENCIA:

En virtud de lo dispuesto en el CPACA, es competente esta Corporación para dar trámite a la acción interpuesta, pues se trata de un organismo de control del orden nacional –**PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN**².

3. CONTENIDO DE LA SOLICITUD:

El escrito introductorio, cumple con los requisitos establecidos en los artículos 8 y 10º de la Ley 393 de 1997. Especialmente, i) se determinó la norma con fuerza material de ley incumplida y ii) se adjuntó prueba de la renuencia (fl. 19 y 20).

¹ Con el escrito de demanda adjunta copia del acta posesión ante la procuradora regional de Boyacá de 05 de septiembre de 2016 (fl. 6).

² Decreto 262 de 2000, "Por el cual se modifican la estructura y la organización de la Procuraduría General de la Nación y del Instituto de Estudios del Ministerio Público"; **"ARTÍCULO 1º. Suprema dirección del Ministerio Público. La Procuraduría General de la Nación es el máximo organismo del Ministerio Público. Tiene autonomía administrativa, financiera y presupuestal en los términos definidos por el Estatuto Orgánico del Presupuesto Nacional y ejerce sus funciones bajo la suprema dirección del Procurador General de la Nación."**

